



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.223 / 2012.

ZAPALLAR, 02 de Agosto de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4.325/2011, de fecha 28 de Diciembre de 2010, que aprueba el Convenio de Colaboración para licitación y supervisión suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Puchuncavi y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por el diseño de los proyectos que se detallan:
 - a) Construcción Alcantarillado Población Estadio, Comuna de Zapallar, Código BIP 3009426-0.
 - b) Construcción Alcantarillado, Sector La Laguna de Puchuncavi, Código BIP 30094357-0.
- Decreto de Alcaldía N° 1.088/2011 de fecha 16 de Marzo de 2011 que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto.
- Decreto de Alcaldía N° 1.913/2011 de fecha 23 de Mayo de 2011 que adjudica la Propuesta Pública ID 4006-6-LP11/2011 denominada Contratación del Diseño de Ingeniería Alcantarillado Población Estadio, Comuna de Zapallar.
- Registro de Instrumentos Públicos Contratación del Diseño de Ingeniería Alcantarillado Población Estadio, Comuna de Zapallar.
- Modificación N° 1 Contratación de Diseño de Ingeniería Alcantarillado Población Estadio, Comuna de Zapallar, de fecha 2 de Agosto de 2012.
- Decreto de Alcaldía N° 3209/2012 de fecha 1 de Agosto de 2012 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación N° 1 "CONTRATACION DE DISEÑO DE INGENIERIA ALCANTARILLADO POBLACION ESTADIO, COMUNA DE ZAPALLAR", al proponente **ALPHA INGENIERIA DE PROYECTOS LIMITADA**, RUT N° **78.835.770-2**, representada legalmente por don Alfredo Andrés Álvarez Díaz, Cedula Nacional de Identidad N° **2**, ambos domiciliados en calle
- 2° La presente modificación de contrato considera aumento de plazo, el que será de 45 días corridos, a contar del día 4 de Agosto de 2012.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 3.382/2011 de fecha 31 de Agosto de 2011, y en la modificación N° 1 de contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA 3223.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- DEPARTAMENTO DE CONTROL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.

